



Xalapa, Ver., 19 de agosto de 2024  
Oficio: CTX-1326/24

### C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En relación a su solicitud de acceso a la información pública, presentada en esta Coordinación a mi cargo por vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **300560724000345**, y toda vez que la Administración Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa 2022-2025 tiene como uno de sus ejes rectores el principio de máxima publicidad en su gestión, facilitando a los particulares el ejercicio del derecho de acceso a la información en los términos establecidos en los artículos 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 121, 122, 123 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 132, 134 fracción II, III, VII, 139, 140, 141, 142, 143 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito informarle lo siguiente:

**PRIMERO.-** En términos del artículo 134 fracción VII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz Ignacio de la Llave; se requirió mediante oficios **CTX-1249/2024**, **CTX-1250/2024** y **CTX-1251/2024** de fecha 22 de julio de 2024, a la **Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal y Dirección de Protección Civil** la información solicitada, obteniendo respuesta mediante oficios **DRH/4737/2024**, **DSCTM/2679/2024** de fecha 23 de julio de 2024, y oficio **DPC/JUR/120/2024** de fecha 24 de julio de 2024, expedido por los Titulares de las referidas áreas, información que corre anexa al presente.

Por cuanto al punto 3 donde solicita el **SISTEMA DE GESTIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA**, se encuentra en el hipervínculo <https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/yDgTNmWXSsJZZKC> que contiene la siguiente documentación de acuerdo con el Calendario aprobado:

- Calendario del plan de trabajo para la elaboración del SISTEMA DE GESTIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA.
- Lista de asistencia de la reunión con los enlaces de las áreas administrativas del Ayuntamiento, con lo que se acredita la actividad indicada en el punto 1 del proceso denominado Planeación y Diagnóstico señalado en el calendario del plan de trabajo.
- Documento que define el alcance y los objetivos del SISTEMA DE GESTIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, con lo que se acredita la actividad indicada en el punto 2 del proceso denominado Planeación y Diagnóstico señalado en el calendario del plan de trabajo.
- Documento descriptivo de las etapas del SISTEMA DE GESTIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, con lo que se acredita la actividad indicada en el punto 3 del proceso denominado Planeación y Diagnóstico señalado en el calendario del plan de trabajo.

Así mismo se cabe mencionar que en el **ACTA CT/026/23** contiene el **ACUERDO CT/XALAPA/149/2023** mediante el cual el Comité de transparencia aprueba el Calendario del plan de trabajo para la elaboración de **SISTEMA DE GESTIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA**.

En cumplimiento con los numerales 144, 146 y 149 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que dice "La resolución del Comité será notificada al interesado en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 145 de la presente Ley", se adjunta el Acta de Comité **No. CT/013/24** mediante la cual se aprueba la clasificación parcial en **modalidad reservada** solicitada, a través del acuerdo: **CT/XALAPA/072/2024**, consultable en la siguiente liga:



<https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/P2nkQrfbrdPHxMa>

**SEGUNDO.-** En caso de inconformidad con la respuesta, no omito manifestarle que de acuerdo a la Ley de la materia, en sus artículos 153 y 156, usted tiene el derecho de interponer el recurso de revisión contra la presente respuesta ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en un plazo de 15 días hábiles, de que se haya tenido conocimiento o se ostente sabedor del mismo, anexando el acuse de recibido, esto con la finalidad de computar los plazos contados a partir de la recepción del presente.

Por último me permito informarle que este H. Ayuntamiento de Xalapa le refrenda el compromiso democrático con el acceso a la información pública y la rendición de cuentas, por lo que la información que solicite relativa a las funciones de este sujeto obligado estará a su disposición.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Dr. Enrique Córdoba Del Valle**  
Coordinador de Transparencia

Dr. ECV/-jcuf CTX-1326/2024



Xalapa Ver., 22 de julio de 2024  
Oficio: CTX-1249/2024

**Mtra. Yazmín Zepeda Benavides**  
**Directora de Recursos Humanos**  
**Presente**

Por medio del presente, me permito solicitarle de la manera más atenta su colaboración y apoyo, en aras de poder dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 300560724000345 la cual solicitó lo siguiente:

**“...2.- El salario neto del Presidente, Sindico, Regidores, Tesorero, Contralor, Obras Públicas y Titular de la Unidad de Información...”**

Aunado a lo anterior, como ya es de su conocimiento, deberá remitir dicha información dentro del término de tres días hábiles, a partir de la fecha de recepción del presente, con fundamento en los artículos 3 fracciones VII, XVI, XXXI y XXXII, 4, 9 fracción IV, 132, 134 fracciones II, III, VII y XVIII, 139, 143 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

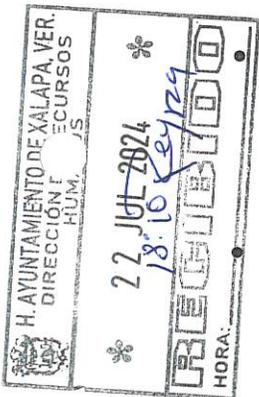
Asimismo, es significativo subrayar que, si de la lectura de la solicitud de información usted advierte lo siguiente, lo haga de conocimiento del que suscribe:

- Si del estudio que realice a la solicitud de información que nos ocupa se advierte que dicha información no se encuentra en los registros o archivos de este Sujeto Obligado le ruego justifique y motive lo anterior a efecto de que se oriente al solicitante para que acuda ante otro sujeto obligado de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción VII y 4, 7, 143 y 145 fracción III de la Ley de Transparencia, en un término de veinticuatro horas.

Que los datos contenidos en la misma fuesen insuficientes o erróneos para atender la petición que nos ocupa, deberá informarlo a esta Coordinación en un plazo improrrogable de veinticuatro horas, a fin de que en términos del artículo 140 de la ley de la materia, se realice la prevención correspondiente al solicitante exhortándole a que aporte más elementos o corrija los datos originalmente proporcionados en su petición.

En caso de requerir ampliación de plazo para dar respuesta, el plazo referido en el artículo 145 podrá ampliarse hasta por diez días más, deberá informar a esta Coordinación a mi cargo en un plazo de cuarenta y ocho horas siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas por Usted, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

- Para el caso de que la información a proporcionar deba ser clasificada como reservada o confidencial, deberá comunicarlo a esta Coordinación a mi cargo en un plazo de cuarenta y ocho horas argumentando las causas de manera justificada y motivada de conformidad con los numerales 55, 65, 69, 70, 144 y 149 de la ley de la materia, para que dichas consideraciones sean presentadas al Comité de Transparencia.





- Si después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos del área a su cargo, se concluye que la información que requiere el solicitante es inexistente o no es de su competencia, deberá comunicarlo a esta Coordinación a mi cargo en un plazo de cuarenta y ocho horas atendiendo los artículos 7, 150 y 151 de la ley de la materia, con la finalidad de que dicha manifestación de inexistencia o de incompetencia sea presentada al Comité Transparencia.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier comentario, duda u orientación al respecto. Con el agradecimiento por la oportuna y eficaz colaboración que el área a su digno cargo realice en el cumplimiento a la transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

**Atentamente**

**Dr. Enrique Córdoba Del Valle**  
Coordinador de Transparencia



Xalapa Ver., 22 de julio de 2024  
Oficio: CTX-1250/2024

**Cap. Corb. IM. F. Esp. Miguel Valdéz Ramírez**  
**Director de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal**  
**Presente**

Por medio del presente, me permito solicitarle de la manera más atenta su colaboración y apoyo, en aras de poder dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 300560724000345, la cual solicito lo siguiente:

**“En el ejercicio al Derecho a la Información, solicito conocer la siguiente información:**

**1.- El nombre de los Policias que tienen contratados, el cargo, tiempo laborando y cuántos de ellos tienen certificación..”**

Aunado a lo anterior, como ya es de su conocimiento, deberá remitir dicha información dentro del término de tres días hábiles, a partir de la fecha de recepción del presente, con fundamento en los artículos 3 fracciones VII, XVI, XXXI y XXXII, 4, 9 fracción IV, 132, 134 fracciones II, III, VII y XVIII, 139, 143 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, es significativo subrayar que, si de la lectura de la solicitud de información usted advierte lo siguiente, lo haga de conocimiento del que suscribe:

- Si del estudio que realice a la solicitud de información que nos ocupa se advierte que dicha información no se encuentra en los registros o archivos de este Sujeto Obligado le ruego justifique y motive lo anterior a efecto de que se oriente al solicitante para que acuda ante otro sujeto obligado de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción VII y 4, 7, 143 y 145 fracción III de la Ley de Transparencia, en un término de veinticuatro horas.
- Que los datos contenidos en la misma fuesen insuficientes o erróneos para atender la petición que nos ocupa, deberá informarlo a esta Coordinación en un plazo improrrogable de veinticuatro horas, a fin de que en términos del artículo 140 de la ley de la materia, se realice la prevención correspondiente al solicitante exhortándole a que aporte más elementos o corrija los datos originalmente proporcionados en su petición.
- En caso de requerir ampliación de plazo para dar respuesta, el plazo referido en el artículo 145 podrá ampliarse hasta por diez días más, deberá informar a esta Coordinación a mi cargo en un plazo de cuarenta y ocho horas siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas por Usted, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.
- Para el caso de que la información a proporcionar deba ser clasificada como reservada o confidencial, deberá comunicarlo a esta Coordinación a mi cargo en un plazo de cuarenta y ocho horas argumentando las causas de manera justificada y motivada de conformidad con los numerales 55, 65, 69, 70, 144 y 149 de la ley de la materia, para que dichas consideraciones sean presentadas al Comité de Transparencia.



- Si después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos del área a su cargo, se concluye que la información que requiere el solicitante es inexistente o no es de su competencia, deberá comunicarlo a esta Coordinación a mi cargo en un plazo de cuarenta y ocho horas atendiendo los artículos 7, 150 y 151 de la ley de la materia, con la finalidad de que dicha manifestación de inexistencia o de incompetencia sea presentada al Comité Transparencia.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier comentario, duda u orientación al respecto. Con el agradecimiento por la oportuna y eficaz colaboración que el área a su digno cargo realice en el cumplimiento a la transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

**Atentamente**

**Dr. Enrique Córdoba Del Valle**  
Coordinador de Transparencia



Xalapa Ver., 22 de julio de 2024  
Oficio: CTX-1251/2024

**Lic. Francisco Luis Sardiña Salgado**  
**Director de Protección Civil**  
**Presente**

Por medio del presente, me permito solicitarle de la manera más atenta su colaboración y apoyo, en aras de poder dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 300560724000345 la cual solicitó lo siguiente:

**En el ejercicio al Derecho a la Información, solicito conocer la siguiente información:**

**“...4.- Última versión elaborada, aprobada y publicada del Atlas de Riesgos Municipal, integrado por los componentes que señala el artículo 112 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil, o similar...”**

Aunado a lo anterior, como ya es de su conocimiento, deberá remitir dicha información dentro del término de tres días hábiles, a partir de la fecha de recepción del presente, con fundamento en los artículos 3 fracciones VII, XVI, XXXI y XXXII, 4, 9 fracción IV, 132, 134 fracciones II, III, VII y XVIII, 139, 143 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, es significativo subrayar que, si de la lectura de la solicitud de información usted advierte lo siguiente, lo haga de conocimiento del que suscribe:

- Si del estudio que realice a la solicitud de información que nos ocupa se advierte que dicha información no se encuentra en los registros o archivos de este Sujeto Obligado le ruego justifique y motive lo anterior a efecto de que se oriente al solicitante para que acuda ante otro sujeto obligado de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción VII y 4, 7, 143 y 145 fracción III de la Ley de Transparencia, en un término de veinticuatro horas.
- Que los datos contenidos en la misma fuesen insuficientes o erróneos para atender la petición que nos ocupa, deberá informarlo a esta Coordinación en un plazo improrrogable de veinticuatro horas, a fin de que en términos del artículo 140 de la ley de la materia, se realice la prevención correspondiente al solicitante exhortándole a que aporte más elementos o corrija los datos originalmente proporcionados en su petición.
- En caso de requerir ampliación de plazo para dar respuesta, el plazo referido en el artículo 145 podrá ampliarse hasta por diez días más, deberá informar a esta Coordinación a mi cargo en un plazo de cuarenta y ocho horas siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas por Usted, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.



- Para el caso de que la información a proporcionar deba ser clasificada como reservada o confidencial, deberá comunicarlo a esta Coordinación a mi cargo en un plazo de cuarenta y ocho horas argumentando las causas de manera justificada y motivada de conformidad con los numerales 55, 65, 69, 70, 144 y 149 de la ley de la materia, para que dichas consideraciones sean presentadas al Comité de Transparencia.
- Si después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos del área a su cargo, se concluye que la información que requiere el solicitante es inexistente o no es de su competencia, deberá comunicarlo a esta Coordinación a mi cargo en un plazo de cuarenta y ocho horas atendiendo los artículos 7, 150 y 151 de la ley de la materia, con la finalidad de que dicha manifestación de inexistencia o de incompetencia sea presentada al Comité Transparencia.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier comentario, duda u orientación al respecto. Con el agradecimiento por la oportuna y eficaz colaboración que el área a su digno cargo realice en el cumplimiento a la transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Atentamente

**Dr. Enrique Córdoba Del Valle**  
Coordinador de Transparencia



XALAPA DE ENRÍQUEZ, VER., 23 DE JULIO DE 2024  
OFICIO NÚMERO: DRH/4737/2024

**DR. ENRIQUE CÓRDOBA DEL VALLE**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente, en atención al oficio número CTX-1249/2024, derivado de la solicitud de información de acceso a la información pública, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 300560724000345, de acuerdo a la información solicitada, cito:

**“... 2.- El salario neto del Presidente, Sindico, Regidores, Tesorero, Contralor, Obras Públicas y Titular de la Unidad de Información...”.(SIC)**

De lo anterior, atendiendo a las atribuciones conferidas en la Ley, y al ser asunto competencia de esta Dirección, de acuerdo a lo solicitado, se le comunica que dicha información se encuentra publicada en el portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, y lo podrá consultar a través de la siguiente ruta:

- <https://xalapa.gob.mx/>
- Transparencia
- Obligaciones de Transparencia
- Fracción VIII “Remuneraciones”
- Inciso a) “Remuneración Bruta y Neta”
- Ejercicio 2024
- Visualizar o Descargar Información

O bien lo puede hacer a través del siguiente hipervínculo:  
<https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/if3BPGqzEWJ394q>



Dando cabal cumplimiento a lo estipulado con la Legislación y Normas en materia de Transparencia que rigen este H. Ayuntamiento, contestando en tiempo y forma a la solicitud de información planteada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

  
**MTRA. YAZMÍN ZEPEDA BENAVIDES**  
**DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**

  
**MTRO. JULIÁN RIVERA RAMÍREZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS**

C.c.p. Archivo  
MTRA. YZB/JRR/gomv

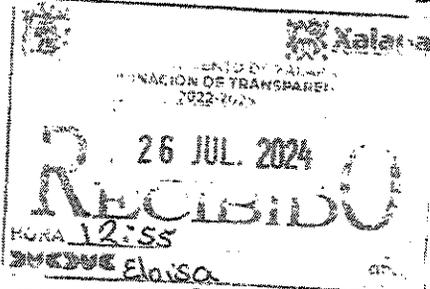


**Trabajo**  
*y transparencia*



**Xalapa**  
H. Ayuntamiento 2022-2025

**Seguridad**  
Dirección de Ciudadanía y Tránsito Municipal



No. de Oficio: **DSCTM/2679/2024.**  
Asunto: Solicitud de Reserva de Información a la solicitud de acceso a la información, con número de folio **300560724000345.**  
Xalapa, Ver., a 23 de julio de 2024.

**DR. ENRIQUE CÓRDOBA DEL VALLE**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA.**  
**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ.**  
**PRESENTE.**

**\*\*\*RESERVA DE LA INFORMACIÓN\*\*\***

**Presidente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Xalapa**

Con fundamento en lo que dispone la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sus artículos 106 y 113 fracciones I, VII y XIII; Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los artículos 67 y 68 fracciones I, III, y X; de la Ley número 316 para la Tutela de Datos Personales en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 2 fracciones IX y 3; y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, en relación con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su artículo 110 tercer párrafo, le solicito de la manera más atenta realice las gestiones pertinentes para que se emita acuerdo de clasificación total de la información en la modalidad de Información Reservada, respecto a la información solicitada, misma que se encuentra en los archivos de esta Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal toda vez que es información relativa de las actividades de Seguridad Pública y persecución de los delitos dentro del territorio municipal por lo que se solicita se apruebe la la clasificación como **INFORMACIÓN RESERVADA** lo solicitado en el documento **NÚMERO CTX-1250/2024.**

A continuación, se clasifica en forma total la información en la modalidad de **RESERVADA:**

<p><b>Tipo de Información</b></p>	<p><b>de INFORMACIÓN RESERVADA-</b> " La información solicitada mediante oficio CTX-1250/2024 en la cual en su punto medular solicita:</p> <p><i>"En el ejercicio al Derecho a la información, solicito conocer la siguiente información:</i></p>
-----------------------------------	---



**Trabajo**  
*y transparencia*



**Seguridad**

	<p><b>1.- El nombre de los Policias que tienen contratados, el cargo, el tiempo laborando y cuantos de ellos tienen certificación..."</b></p>
<b>Fundamentación</b>	<p>Con fundamento en lo que dispone la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sus artículos 106 y 113 fracción I, VII y XIII; Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los artículos 67 y 68 fracciones I, III, y X; de la Ley número 316 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 2 fracciones IX; Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica en su artículo 110 y "Los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas" propiamente en sus artículos: "Décimo Octavo, Vigésimo Sexto y Trigésimo Segundo " Es por lo anterior que solicito de la manera más atenta realice las gestiones pertinentes para que se emita acuerdo de clasificación de la información en la modalidad de Información Reservada, respecto a la información solicitada, misma que se encuentra en esta Dirección.</p>
<b>Prueba de daño</b>	<p>Solicito de la manera más atenta realice las gestiones pertinentes para que se emita acuerdo de clasificación de la información en la modalidad de Información Reservada, respecto a la Información solicitada mediante el oficio, la cual se encuentra en los archivos de Dirección, tratándose de información meramente operativa, como lo es el <b>nombre de los elementos operativos</b>, por lo que su divulgación compromete la Seguridad y Orden Públicos dentro del territorio municipal y no menos importante la integridad de los elementos operativos de esta Dirección, siendo necesario velar por dicha integridad para el funcionamiento de la operatividad de institución de policial, operatividad que se encarga de brindar seguridad a la ciudadanía del municipio con realizando rondines de seguridad y prevención de delito dentro del territorio municipal, atendiendo las emergencias reportadas por la ciudadana, persiguiendo y previniendo la comisión de hechos delictivos y la comisión de faltas de carácter administrativo y apoyando a la operatividad de las instituciones de seguridad pública que convergen dentro de territorio municipal, conservando así el orden el orden público.</p> <p>Al realizarse la entrega y publicación de la información relativa al punto antes mencionado se vulnera y se compromete la</p>



**Trabajo**



	<p>seguridad y orden público dentro del territorio municipal ya que si se conocen, comprometería no solo la seguridad e integridad de los elementos operativos adscritos a esta Dirección, si no también por la seguridad de los ciudadanos y la persecución de los delitos.</p> <p>Aunado a lo anterior la información solicitada, pertenece en su totalidad a la base de datos de esta institución de policía, por lo estas bases de datos pertenecen al Sistema Estatal y Nacional de Seguridad Pública, por lo que con fundamento en artículo 110 cuarto párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública que a la letra refiere:</p> <p><i>...Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternativas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema... y en atención a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sus artículos 106 y 113 fracción I, VII y XIII en relación directa con lo establecido en Los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas” propiamente en sus artículos: “Décimo Octavo, Vigésimo Sexto y Trigésimo Segundo”, por lo que solicito de la manera mas atenta tenga a bien realizar las gestiones necesarias para que en atención a lo anteriormente mencionado y fundamentado, de ser pertinente, se apruebe la Reserva de la información que nos ocupa.</i></p>
<p><b>Motivación</b></p>	<p>La finalidad de la clasificación de información como reservada obedece a lo establecido en el Artículo Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en:</p> <p><b>Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:</b></p> <p><b>I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;</b></p> <p><b>VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;</b></p>



**Xalapa**  
GOBIERNO MUNICIPAL

**Seguridad**

	<p>XIII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.</p> <p>Así como en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas” propiamente en sus artículos: “Décimo Octavo, Vigésimo Sexto y Trigésimo Segundo.”</p> <p>por lo tanto es operante la reserva de la información solicitada toda vez que de entregarse, ha que al revelar la capacidad de reacción de esta institución, se puede ver vulnerada la persecución de los delitos, la seguridad pública y orden público dentro de la ciudad y con esto la vida y la integridad física de los gobernado aunado a que dicha información por su propia naturaleza y por disposición de la ley esta investida del carácter de información reservada.</p>
<b>Fuente de Información</b>	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.
<b>Periodo</b>	Permanecerá reservado por 5 años en atención a lo dispuesto en al artículo Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
<b>Parte de la Información que abarca</b>	<p>INFORMACIÓN RESERVADA- “ La información solicitada mediante oficio CTX-1250/2024 en la cual en su punto medular solicita:“<i>En el ejercicio al Derecho a la información, solicito conocer la siguiente información:</i></p> <p>1.- <i>El nombre de los Policias que tienen contratados, el cargo, el tiempo laborando y cuántos de ellos tienen certificación...”</i></p>
<b>Servidor Público que resguarda la información</b>	CAP. FGTA. IM. F. ESP. MIGUEL VALDEZ RAMÍREZ. DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle.

**ATENTAMENTE**

Dirección de  
Seguridad Ciudadana  
y Tránsito Municipal



**CAP. FGTA. IM. F. ESP.  
MIGUEL VALDEZ RAMÍREZ.**

**DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.**



**Trabajo**



Xalapa de Enríquez, Veracruz. 24 de julio de 2024  
OFICIO No. DPC/JUR/120/2024

**DR. ENRIQUE CÓRDOBA DEL VALLE**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E**

En atención a su oficio CTX-1251/2024 de fecha 22 de Julio del presente año, mediante el cual solicita a esta Dirección a mi cargo, respuesta a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **300560724000345**, que textualmente solicita lo siguiente: **"...4.- Última versión elaborada, aprobada y aplicada del Atlas de Riesgo Municipal, integrado por los componentes que señala el artículo 112 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil, o similar..."**

A este respecto remito a usted, adjunto en un CD la información solicitada concerniente a la Dirección de Protección Civil, referente al Atlas Municipal de Riesgos, es importante señalar que en fecha 27 de junio del presente año, mediante **Oficio No. DPC/JUR/096/2024**, ya se había mandado esta información solicitada, referente al Atlas de Riesgo junto con la Normatividad aplicable se remite nuevamente dicha información

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo, quedando atento a sus respetables órdenes.

**ATENTAMENTE**

**FRANCISCO LUIS SARDIÑA SALGADO**  
**DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VER.**

C.c.p. Minutario,  
FLSS/EFM/LDM/HBM/mhg



Carretera Xalapa-Coatepec s/n, Junto al Velódromo, Col. Buenavista II,  
C.P. 91080, Xalapa, Veracruz  
Tel. (228) 842-12-06 Correo: proteccioncivil@xalapa.gob.mx

